



*Honorable Concejo Municipal* Pag. 1 de 1  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*  
*"Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
 No 0225/05**

Sucre, 14 de julio de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con el ánimo de consolidar el funcionamiento del mercado de Yurac Yurac en el transcurso de estos últimos meses se han venido realizando ferias con mucho éxito, mismas que han despertado la expectativa e interés en los habitantes de la ciudad de Sucre y ha logrado que las amas de casa se trasladen a este centro de abasto, para realizar sus compras los fines de semana.

Que, la falta de señalización en las Avenidas 6 de Agosto y Juana Azurduy de Padilla, principales rutas de acceso desde el centro de la ciudad al mercado Yurac Yurac; que indiquen el lugar exacto de ubicación de este mercado, a hecho que muchas personas no ingresen al mismo, retornen a la ciudad y busquen los productos en los mercados conocidos, en franco desmedro de los esfuerzos realizados para su puesta en funcionamiento.

Que, es atribución del gobierno municipal en concordancia con el Art 8º párrafo II numeral 2 de la Ley 2028 de Municipalidades el construir, administrar y mantener los lugares de esparcimiento y recreo público, mercados, mataderos, etc. así como el impulsar y promover su funcionamiento.

Que, de acuerdo Art. 12 numeral 4. Es atribución del Órgano Deliberante el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE.** En uso de sus específicas atribuciones.

**RESUELVE:**

**Art.1º** Instruir al Ejecutivo Municipal la inmediata colocación de dos letreros de señalización en los principales accesos del mercado Yurac Yurac, es decir sobre las avenidas 6 de Agosto y Juana Azurduy de Padilla, que identifiquen e indiquen de manera visible, el lugar exacto de emplazamiento de este equipamiento

**Art.2º** El Ejecutivo Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
 Lic. Fidel Herrera Ressini  
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
 Sra. Mg. Graciela Pinto Escalier  
 SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL